Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 10:58:56-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO-

1042207

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/.PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- TOTAL A PAGAR DOSCIENTOS OCHO INTIS CINCUENTISEIS CÉNTIMOS DE INTI.- UN SELLO QUE DICE CONCEJO DISTRITAL DE EL CARMEN-CHINCHA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-TESORERO.OTRA DE CONTROL PAGADO.-FECHA DE PAGO ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTITRES; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

FECHA DE FIRMA: a-c (29-10-88) b(08-11-88)

Pedro Luis Morán M. (A)
POR COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "ATAHUALPA" LTDA NRO 241
PEDRO LUIS MORAN MONSERRATE

José Zárate Oliva (B)
POR COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "ATAHUALPA LTDA NRO 241.- JOSÉ SEVERIANO ZÁRATE OLIVA.-

Pedro Luis Morán M. (C)
PEDRO LUIS MORÁN MONSERRATE.-

DANIEL ABREGU DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO DE ORDEN TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTICUATRO.

CONFRONTADO 30-10-88

EN CHINCHA ALTA, A VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:03-0500

RECTIFICACION DE AREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

DOÑA: ANTONIA CARDENAS DE SUAREZ Y OTROS

A FAVOR DE

DON: JAIME HECTOR SUAREZ C.Y OTROS.-

(MINUTA NRO 3144)

SE DIO 1°- TESTIMONIO
Partes y c/s.
31-08-90
T. Y.

TORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DOÑA ANTONIA CARDENAS DE SUAREZ, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA, VIUDA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS - VEINTISEIS, DOMICILIADA EN CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO-EL CARMEN; DON ORESTES MANUEL SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN, CHINCHA, ICA, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTISIETE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOSCIENTOS SETENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTIOCHO, DOMICILIADO EN CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO-EL CARMEN; DOÑA ESMITH LILI SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA, CASADA CON DON LUCIO MENDOZA AYONA, INDUSTRIAL, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, DOMICILIADA EN CALLE GRAÚ NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTITRES.- CHINCHA ALTA; DON ELIO GUSTAVO SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN, CHINCHA, ICA, CONVIVIENTE: DIGNA MORÁN QUISPE, CONSTRUCTOR, CON LIBRETA - ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTIUN MIL

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:07-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO-

1042209

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NIHIL·PRIUS·FIDE

/.SEISCIENTOS NUEVE,CON LIBRETA MILITAR NÚMERO T-CINCUENTIDOS-C- SESENTA-TRESCIENTOS SESENTIDOS,DOMICILIADO EN JIRÓN GARCILAZO DE LA VEGA MANZANA A,LOTE TRES,ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA; DOÑA MARIA ELENA SUAREZ GUEVAN, MAYOR DE EDAD,NATURAL DE CHINCHA ALTA,CHINCHA ICA,SOLTERA, DE OCUPACIÓN SU CASA,CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE DOMICILIADA EN AVENIDA JOSÉ PANDO NÚMERO SETECIENTOS SESENTISEIS-JOSÉ CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA; DON NELSON GERARDO SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL CARMEN-CHINCHA,ICA, SOLTERO,AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO,DOMICILIADO EN CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO-EL CARMEN;Y DON GUILLERMO RUBEN SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADO CON DOÑA VICTORIA RAMOS AGUILAR, AGRICULTOR,CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTISIETE MIL CERO CUARENTISEIS,DOMICILIADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CINCUENTITRES-EL CARMEN Y, DE OTRA PARTE, DON JAIME HECTOR SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA,CASADO CON DOÑA LUISA CLORINDA HERRERA GONZALES, AGRICULTOR - - CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTICINCO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIESCINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO, DOMICILIADO EN INCA GARCILAZO DE LA VEGA MAN-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:11-0500

/.ZANA A LOTE NÚMERO UNO JOSE CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA; DOÑA MARIA YNES SUAREZ CARDENAS DE RAMOS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADA CON DON LUIS RAMOS AGUILAR, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ, DOMICILIADA EN JIRON GARCILAZO DE LA VEGA, MANZANA A LOTE NÚMERO DOS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SAN GABRIEL VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA Y, DON JORGE EDUARDO SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADO CON DOÑA CARMEN JULIA HERRERA GONZALES, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOSCIENTOS SETENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, DOMICILIADO EN CALLE CHINCHA NÚMERO CIENTO VEINTE-EL CARMEN.- TODOS LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE RECTIFICACIÓN DE AREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.-MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE RECTIFICACIÓN DE AREA Y DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, DOÑA ANTONIA CÁRDENAS DE SUAREZ, DON ORESTE MA-

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:16-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS

1042211

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

/.NUEL SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA ESMITH LILY SUÁREZ CÁRDENAS, DON ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA MARIA ELENA SUÁREZ GUZMÁN, DON NELSON GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS, Y DON GUILLERMO RUBÉN SUÁREZ CÁRDENAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ, "LOS VENDEDORES" Y, DE OTRA PARTE, DON JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA MARÍA YNÉS SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS, Y DON JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ, "LOS COMPRADORES", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.- P R I M E R A.- "LOS VENDEDORES" Y "LOS COMPRADORES", SON PROPIETARIOS EN COMÚN Y PRO-INDIVISO DE UN TERRENO URBANO SOBRE PARTE DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA CASA EN CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", CON FRENTE A UNA CALLE SIN NOMBRE, HOY JIRÓN GARCILAZO DE LA VEGA, SIGNADO COMO EL LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA A, DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), COMPRENDIDOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN CATORCE METROS LÍNEALES LA CALLE DE SU UBICACIÓN, ANTES SIN NOMBRE; POR LA DERECHA, ENTRANDO, EN CUARENTA METROS LINEALES, LA AVENIDA SAN FRANCISCO; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, EN CUARENTA METROS LÍNEALES LOS LOTES NÚMERO DOS Y NÚMERO CUARENTICINCO Y POR EL FONDO, EN CERO CERO METROS LÍNEALES, LA CALLE LOS LAUREles. S E G U N D A.- TANTO "LOS VENDEDORES" COMO "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN VIRTUD DE HABER SIDO INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA FUERA DON ANGEL GUSTAVO SUÁREZ YAÑEZ, FALLECIDO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, EN ESTA CIUDAD;

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:20-0500

QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO EL INMUEBLE PRECITADO CONJUNTAMENTE CON DOÑA ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ, A MÉRITO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CON-FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE, EXPEDIDO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO.-LA DECLARATORIA DE HEREDEROS FUE EXPEDIDA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CHINCHA, SEGÚN AUTO RESOLUTORIO DE FECHA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. TERCERA.-POR LA PRESENTE CLAÚSULA, TANTO "LOS VENDEDORES" COMO "LOS COMPRADORES", QUE ACTUALMENTE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, POR EL PASO DE UN CAMINO PÚBLICO; HA VISTO DISMINUIDA SU ÁREA; POR LO QUE POR LA PRESENTE MANIFIESTAN QUE EL ÁREA ACTUAL ES DE CIENTO OCHENTISIETE METROS CUADRADOS DIESCINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (CIENTO OCHENTISIETE METROS CUADRADOS DIESCINUEVE DECIMETROS CUADRADOS), Y NO DE DOSCIÉNTOS OCHENTA METROS CUADRADOS QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR LO QUE HA QUEDADO COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN DOCE METROS LÍNEALES CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES EL JIRÓN DE SU UBICACIÓN, ANTES SIN NOMBRE; POR LA DERECHA, ENTRANDO EN VEINTINUEVE METROS LÍNEALES NOVENTICINCO CENTIMETROS LÍNEALES LA AVENIDA SAN FRANCISCO; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, EN TREINTIUN METROS LÍNEALES OCHENTA CENTÍMETROS LINEALES LOS LOTES NÚMEROS DOS Y NÚMERO CUARENTICINCO; Y POR EL FONDO, EN CERO CERO METROS LÍNEALES LA CALLE LOS LAURELES.- CUARTA.- EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA POR LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE MINUTA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS MISMOS MANIFIESTAN QUE, RENUNCIAN A

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:25-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE-

1042213

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE PUDIERA HABERLES CORRESPONDIDO POR LA DIFERENCIA DE ÁREAS EXISTENTE, QUEDANDO DE ESTA MANERA RECTIFICADA EL ÁREA DEL INMUEBLE, Y QUE POR SER LA RECTIFICACIÓN POR MENOR ÁREA, NO NECESITA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, DE ACUERDO A JURISPRUDENCIA REGISTRAL SENTADA EN ESTE SENTIDO.- QUINTA. POR LA PRESENTE CLÁUSULA, "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", EL ÍNTEGRO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LES PERTENECE A CADA UNO DE ELLOS, DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA MINUTA, Y ÉSTOS ÚLTIMOS ACEPTAN LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIÉNDOLES EN PARTES PROPORCIONALMENTE IGUALES A CADA UNO DE ELLOS, COMPRENDIÉNDOSE, EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD.- S E X T A.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES, ES LA SUMA DE NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE INTIS Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI (INTIS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI), CANTIDAD QUE SEGÚN PROPIA DECLARACIÓN DE CADA UNO DE "LOS VENDEDORES", ÉSTOS YA TIENEN RECIBIDA EN LA PROPORCIÓN A LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍA, EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR A "LOS COMPRADORES" POR ESTE CONCEPTO.- S E T I M A.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN ESTE CONTRATO, NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:40-0500

DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE;QUE,RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR,LESIÓN, ENGAÑOvicio OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO,OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- OCTAVA.- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS,ARBITRIOS Y GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR SEÑALANDO DOMICILIO COMUN EN LA CALLE Lima NÚMERO TRESCIENTOS UNO EL CARMEN.- NOVENA.- EL PAGO DE LA ALCABALA,LOS DERECHOS NOTARIALES Y LOS DE REGISTRO,SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE "LOS COMPRADORES".- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE,CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, A DIESCIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ.- ORESTES MANUEL SUÁREZ CÁRDENAS.- ESMITH LILI SUÁREZ CÁRDENAS.-ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS.- MARÍA ELENA SUÁREZ GUZMÁN.- NELSON GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS.-GUILLERMO RUBEN SUÁREZ CÁRDENAS.- JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS.- MARÍA YNES SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS.-JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS.- CLAUSULA ADICIONAL.-QUE, EL ESTADO CIVIL,DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES,ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y, CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.-CLAUSULA ADICIONAL.-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL,QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:45-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO-

1042215

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

/.LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES,QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA,ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.-CLAUSULA ADICIONAL.- DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE HACEN "LOS COMPRADORES", DON JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS,DOÑA MARÍA YNÉS SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS,Y DON JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS DE QUE,CONOCIENDO QUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO,NO OBRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS A NOMBRE DE LOS OTORGANTES,ASUMEN TODO GASTO QUE PUEDA ORIGINAR LAS INSCRIPCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.- FECHA UT- SUPRA.- ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.-ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ.- ORESTES MANUEL SUÁREZ CÁRDENAS.- ESMITH LILI SUÁREZ CÁRDENAS ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS.- MARIA ELENA SUÁREZ GUZMÁN.- NELSÓN GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS.- GUILLERMO RUBEN SUÁREZ CÁRDENAS.JAIME H.SUAREZ.-MARIA YNES SUAREZ DE RAMOS.JORGE E.SUAREZ C.- BANCO DE LA NACION.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE(COMPRADOR) JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS Y OTROS.-DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CARMEN.-CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.-ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ Y OTROS.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA-CHINCHA.-DISTRITO CARMEN.-CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATURALEZA DEL CONTRATO.-RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- FECHA.- DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PUEBLO JOVEN JOSÉ CARLOS MARIATEGUI.LOTE UNO,MANZANA "A" VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO INTIS NOVENTA MIL SEISCIENTOS - VEINTE Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI.-FORMA DE PAGO DE LA CON-

Arturo Tolmos Abro
Abogado Notario Público

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:49-0500

/.PRA-VENTA.-AL CONTADO.-IMPUESTO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) TRES POR CIENTO.- INTIS DOS MIL SETECIENTOS DIES-CIOCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE INTI.-TOTAL INTIS DOS MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE INTI.-SON DOS MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE INTI.-FECHA DE PAGO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: BANCO DE LA NACIÓNVEINTI-TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- E. REYES CAM-POS.-CHINCHA.- MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO HOJA RESUMEN -NÚMERO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTISEIS.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA P-DOS-CIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.- SUÁREZ YAÑEZ ANGEL.-DO-MICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA CÓDIDO POSTAL TREINTICINCO.-DISTRITO VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- J.C. MARIATEGUI.-GARCILAZO DE LA VEGA,MANZANA A LOTE UNO.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARA-CIÓN. OTROS-SIETE.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO:ANEXO NÚMERO UNO.- GARCILAZO DE LA VEGA MANZANA A LOTE UNO.-AFECTOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO INTIS.-TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-TIOCHO INTIS.-IMPUESTO ANUAL CIENTO TREINTA INTIS.-IMPUESTO TRIMESTRAL TREINTIDOS INTIS CINCO CÉNTIMOS DE INTI.-PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-LIBRETA TRIBUTARIA P- DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.-UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-RECIBIDO DEPARTAMENTO DE PREDIOS.-FECHA DE LA RECEPCIÓN DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:54-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE-

1042217

Notaría Pública
DANIEL ARROYO DEL RIO

NIHIL·PRIUS·FIDE

/.DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO PREDIO URBANO.- NÚMERO UNO.- NÚMERO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTISEIS.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P-DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.-SUÁREZ YAÑEZ ANGEL.- CONDICION DE PROPIEDAD: SOCIEDAD CONYUGAL.-CUATRO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-CÓDIGO POSTAL TREINTICINCO.- DISTRITO VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- JOSÉ C. MARIATEGUI.- GARCILAZO DE LA VEGA.-MANZANA A LOTE UNO.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO.-EN CONSTRUCCIÓN.-DOS.- PREDIO INDEPENDIENTE/-UNO.- USO.-CASA HABITACIÓN.-UNO.- FECHA DE ADQUISICIÓN MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO. DATOS DEL TERRENO.-AREA DOSCIENTOS DIESCISEIS METROS CUADRADOS.-VALOR ARANCEL POR METRO CUADRADO NOVENTA INTIS.-VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CIENTO DIEZ MIL CERO DIESCIOCHO INTIS.- VALOR TOTAL DEL TERRENO DIESCINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA INTIS.- AUTOAVALUO CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO INTIS.-VILLA MARIA DEL TRIUNFO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO QUE DICE:- MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-RECIBIDO-DEPARTAMENTOS DE PREDIOS.-FECHA DE LA RECEPCIÓN DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-COMPROBANTE DE PAGO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-SUÁREZ YAÑEZ ANGEL.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- GARCILAZO DE LA VEGA MANZANA A LOTE NÚMERO UNO.- FECHA DE PAGO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-UNA FIRMA ILEGIBLE, LIBRETA TRIBUTARIA P- DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 10:59:58-0500

/.IMPUESTO ANUAL CIENTO TREINTA INTIS.-IMPUESTO TRIMESTRAL TREINTIDOS INTIS CINCO CÉNTIMOS DE INTI.-PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- TOTAL A PAGAR CIENTO CINCUENTIUN INTIS.-UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-FECHA DE LA RECEPCIÓN DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-RECIBIDO DEPARTAMENTO DE PREDIOS.- OTRO SELLO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTICUATRO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ.-

ORESTES MANUEL SUÁREZ CÁRDENAS.-

ESMITH LILI SUÁREZ CÁRDENAS.

ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS.-

MARÍA ELENA SUÁREZ GUZMAN.-

NELSON GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS.-

GUILLERMO RUBEN SUÁREZ CÁRDENAS

JAIME HECTOR SUÁREZ CÁRDENAS

FECHA DE FIRMAS:
d. 13-01-89. ay

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 11:00:14-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ-

1042219

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

María Ynes Suárez de Ramos.... Jorge Suárez C.....

MARÍA YNÉS SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS.- JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS.-

DANIEL ABREGU DEL RIO
NOTARIO
HUACHO - AJLA

NUMERO DE ORDEN TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTICINCO. EN CHINCHA ALTA,

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"SUFNE" S.R.LTDA.-

DON: ANDRES SABINO URIOL MAGALLANES Y OTROS

(MINUTA NRO 3145)

A VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS, FUERON PRESENTES DON ANDRES SABINO URIOL MAGALLANES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE BARRANCO, LIMA, LIMA, SOLTERO, PROFESOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTISIETE MIL CERO NOVENTICINCO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE, DOMICILIADO EN EL JIRÓN RIO BRANCO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS SAN MARTIN DE PORRES-LIMA; DON VICTOR SA-

CONFRONTADO
30-10-88

SE DIO 1ª TESTIMONIO
Fuentes y Ocampo
04 OCT. 1988
F. 19865

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 11:00:18-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 616

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 3,394** DE: **RECTIFICACION DE AREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**; DE FECHA: **27 DE SETIEMBRE DE 1,988**; QUE OTORGA: **DOÑA ANTONIA CARDENAS DE SUAREZ Y OTROS;** A FAVOR DE**: DON JAIME HECTOR SUAREZ C. Y OTROS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO Nº 5, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO Nº 11,204 AL FOLIO Nº 11,210, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **13 (TRECE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JAIME HECTOR SUAREZ CARDENAS**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 09009385.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 768 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 863552**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 26 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL